

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa, se **requiere** a las siguientes autoridades electorales, la documentación que se describe a continuación:

1. Al **Presidente del Consejo Municipal 33** con sede en **Donato Guerra**, Estado de México, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales** contados a partir de la notificación del presente requerimiento, remita el **original** o, en su caso, **copia certificada legible** de la documentación que se indica, relacionada con la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio citado, celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO

- a) Actas de jornada electoral.
- b) Actas de escrutinio y cómputo.
- c) Hoja de incidentes.
- d) Escritos de protesta y de incidentes (si los hubiere).
- e) Acta de la sesión ordinaria permanente de la jornada electoral de la elección ordinaria de integrantes de los ayuntamientos del Estado de México; del primero de julio de 2018.
- f) Ejemplar y versión electrónica de la última publicación de la ubicación e integración de la Mesas Directivas de Casillas para las elecciones locales del 1 de julio de 2018 (Encarte), correspondiente al Distrito Electoral Local número 10 con cabecera en Valle de Bravo, así como sus respectivas modificaciones.

La anterior documentación respecto de las casillas:

NO.	CASILLA
1.	1286 B
2.	1286 C1
3.	1287 B
4.	1287 C1
5.	1290 B
6.	1290 C2
7.	1293 B
8.	1293 C1
9.	1294 B

NO.	CASILLA
10.	1297 B
11.	1298 B
12.	1298 C1
13.	1298 C2
14.	1299 C1
15.	1300 B
16.	1300 C3

2. Al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva No. 09, del Instituto Nacional Electoral, con cabecera en San Felipe del Progreso, Estado de México, para que dentro del plazo de 2 (dos) días naturales contados a partir de la notificación del presente requerimiento, remita el original o, en su caso, copia certificada legible de la documentación que se indica, relacionada con la elección de integrantes de Ayuntamientos del Distrito citado, celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho.

a) Listas nominales utilizadas por los funcionarios durante la jornada electoral, en la que se eligió a los integrantes del Ayuntamiento de Donato Guerra, en relación a la totalidad de las secciones que se indican en el siguiente cuadro, las cuales contienen el sello "votó".

NO.	SECCIÓN
1.	1286
2.	1287
3.	1290
4.	1293
5.	1294
6.	1297
7.	1298
8.	1299
9.	1300

Notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico o por oficio al Presidente del Consejo Municipal 33 con sede en Donato Guerra, Estado de México y al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva No. 09, del Instituto Nacional Electoral, con cabecera en San Felipe del Progreso, Estado de México, así como por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO